FERDINANDUS VI ... HISPANIAR. REX

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NUEVE.

ute aura Concedido a Dn Juan de Robles Miñarro, ni este
sitio obra alguna, ni la han echo sus herederos, ofre-
ciendo fabricar en dicho sitio con lo demas que expresa
y entendido por la Villa, acordo se aga saber al cu-
rador de los menores de dho Dn Juan Miñarro que den-
tro de terzero dia Responda a la pretension del dho Dn
[illegible], y con lo que dixere la Villa tomara provi-den-
cia
Con lo que se acabo este Ayuntamto y lo firmaron

Pan — Atendiendo la Villa a q el Posito a estado panadeando con
mucha Benefizio deste Comun, y q las Compras de trigo a
de azer a mas de quatro Rs por fanega, y que de mantenerse
el panadeo como asta aqui, el prezio que el posito la
experimente conozida y grave perdida para que este
acordado que a cada pan de dos libras se rebaxe
dos onzas, y en atencion a que echo en saco de trigo
que ay en el Posito pagando a los Molineros media
maquila por fanega, al arriero, y trangicero pan y
medio, las panaderas deben dar Cinquenta y seis
panes y medio de a treinta onzas cada pan, y cada
medio pan de a quinze onzas; se acordo que dhas
panaderas por cada fanega de trigo entreguen para
dho Posito los Cinquenta y seis panes y medio y q
vendida cada pan a cinco quartos, queda para el
Posito la Cantidad de treinta y tres Rs y ocho mrs, y ano-
tese en el Libro del posito, y el expresarse q la maqui-
la sea la mitad procede de que a solizitud del Proc Sin-
dico ofrecieron moler por dha media maquila Juan